



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2023-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 10 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

VISTO: El Informe N° 001-2023-GDS-MDCC/Q., de fecha 10 de enero de 2023, y el Informe N° 01-2023-RTT-ULE-GDS-MDCC/Q., de fecha 09 de enero de 2023, sobre la designación del Responsable de Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; Así mismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo Cuerpo Legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las Municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterio de equidad;

Que, en tal sentido mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprueban los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizado para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica la creación del Sistema Nacional de Focalización, con el objeto de establecer los principios, alcances, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función del control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la política social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social SINADIS, de igual forma se señala la responsabilidades los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentran la Dirección de Operaciones (DO), a la cual median te el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU), y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Que, mediante la Resolución Ministerial N°032-2020-MIODIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, estableciendo responsabilidades las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), en la Municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), tienen la responsabilidad de aplicar los Instrumentos de recojo de datos de los hogares y remitir esta información de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS); y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, en ese sentido la Municipalidad Distrital de Ccatcca, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2013-MDCC/A, de fecha 18 de junio de 2013, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar al Tec. Ronal Tito Tito, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar, y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unida, conforme al numeral 4.4 de la citada Directiva N°001-2020-MIDIS;

Que, mediante Informe N° 001-2023-GDS-MDCC/Q., de fecha 10 de enero de 2023, el Lic. Educación Mario Achaui Tapia Gerente de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 01-2023-RTT-ULE-GDS-MDCC/Q., de fecha 09 de enero de 2023, solicita designación mediante acto resolutorio al Tec. RONAL TTITO TTITO como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE);

Que, con provisto de fecha 10 de enero de 2023, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada al 3 de enero de 2023, al Tec. RONAL TTITO TTITO como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE); de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en concordancia con la normativa que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO SEGUNDO. – EXHORTAR al designado Tec. RONAL TTITO TTITO, responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Planificación y Presupuesto y de más unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Sr. León Quispe Yauri
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco